

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
BOLIVAR – CAUCA

Correo electrónico.-jolprfabolc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enero 5 de 2022

OFICIO Nro. 006

Doctora

MONICA MARIA MORENO

PRESIDENTA COMISION NACIONAL DEL SERVICIOS CIVIL “CNCS”

O QUIEN HAGA SUS VECES

Cra 16 Nro. 96-64 Piso 7 – Bogotá DC

Correo electrónico:

notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Ref. NOTIFICACIÓN AUTO Nro. 002 ADMISION TUTELA

ACCIONANTE: YONIER ANCIZAR ZUÑIGA ZUÑIGA

ACCIONADAS: COMISION NACIONAL DEL SEVICIO CIVIL (CNCS), INSTITUTO NAL. PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, Y ARL POSITIVA

PROCESO: 2022-00001-00

FAVOR CITese ESTE NUMERO AL CONTESTAR

Buenas tardes.

Por este conducto y en atención a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, y art. 5 del Decreto 306/92, amablemente me permito NOTIFICAR a Usted la parte resolutive del Auto Interlocutorio Nro.002 de fecha 4 de enero de 2022, en tutela de la fecha que textualmente dice:

“PRIMERO: ADMITIR la ACCIÓN DE TUTELA instaurada por el señor YONIER ANCIZAR ZUÑIGA ZUÑIGA, en contra de COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNCS), INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, ARL POSITIVA. SEGUNDO: VINCULAR a la presente ACCION DE TUTELA a los terceros interesados – concursantes que hacen parte de la convocatoria 1356 de 2019 – INPEC dragoneantes. TERCERO: CORRER TRASLADO de la presente ACCIÓN DE TUTELA al Representante legal o quien haga a sus veces, de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNCS), DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC o quien haga a sus veces, ARL POSITIVA o quien a sus veces, y a los terceros interesados concursantes que hacen parte de la convocatoria 1356 de 2019 INPEC Dragoneantes, por el termino de DOS (2) días contados a partir de la notificación de este proveído, para que refieran lo que corresponda respecto de los hechos objeto de la acción constitucional. PREVÉNGASELES además que los informes que llegaren a rendir, se consideraron bajo juramento y la omisión injustificada en su envío dará lugar a las

imposiciones de las sanciones previstas en el Art.52 de Decreto 2591 de 1991.-Remítase copia del escrito de tutela, los anexos y de esta providencia. **CUARTO:** Para notificar a las personas que participaron en la Convocatoria 1356 de 2019 INPEC dragoneantes, se notificará por EDICTO, el cual se fijará en la secretaria del Juzgado por el término de dos (02) días, así mismo se ordenará al Director de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)**, se publique de inmediato el presente edicto en la página web habilitada para las personas que participaron en la convocatoria en referencia. **QUINTO: TENER,** como pruebas los documentos aportados a lapresente **ACCIÓN DE TUTELA. CUARTO: DAR,** a la **ACCIÓN DE TUTELA** el tramite preferencialprescrito en el artículo 15 de decreto 2591 de 1991. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE ----- el Juez, (Fdo.--- FRANKLIN VASQUEZ HERRERA."**

Anexo: Escrito de tutela y anexos con 71 folios.

Atentamente,



MARTHA I. TIMANA ZUÑIGA
Secretaria